



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-018/2020.

**ACTORA: IDALIA SECUNDINO
RODRÍGUEZ.**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día de la fecha**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 3, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-018/2020.

ACTORA: IDALIA SECUNDINO
RODRÍGUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día de la fecha**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo **las trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales **procedentes**. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo dispuesto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-018/2020.

ACTORA: IDALIA SECUNDINO
RODRÍGUEZ.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintiséis de octubre de dos mil veinte. -----
VISTO el oficio sin número, de doce de octubre del presente mes
y año, signado por el Presidente Municipal de Altepexi, Puebla,
recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral Local
a las diez horas con cuarenta minutos del veintitrés del mes y
año en que se actúa, en una foja; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV,
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3
fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340
fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 357, 363, 373
fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos
ElectORALES y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III,
IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior
del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General
6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de
junio del año que transcurre y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

ÚNICO. Con el oficio de cuenta, se tiene al Presidente Municipal
de Altepexi, Puebla, dando **cumplimiento** al requerimiento
realizado por la suscrita mediante proveído de veinte de octubre
del año que transcurre, el cual se ordena agregar a los autos del
expediente al rubro citado para que surta los efectos que en
derecho correspondan. -----

NOTIFÍQUESE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la
Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-015/2020.

ACTORA: ANA CARINA VILLA
RODRÍGUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día de la fecha**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-015/2020.

ACTORA: ANA CARINA VILLA
RODRÍGUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día de la fecha**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-015/2020.

ACTORA: ANA CARINA VILLA
RODRÍGUEZ.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.



Puebla, Puebla a veintiséis de octubre de dos mil veinte. -----

VISTO el oficio sin número, de doce de octubre del presente mes y año, signado por el Presidente Municipal de Altepexi, Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral Local a las diez horas con cuarenta minutos del veintitrés del mes y año en que se actúa, en una foja; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año que transcurre y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

ÚNICO. Con el oficio de cuenta, se tiene al Presidente Municipal de Altepexi, Puebla, dando **cumplimiento** al requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído de veinte de octubre del año que transcurre, el cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro citado para que surta los efectos que en derecho correspondan. -----

NOTIFÍQUESE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-017/2020.

ACTORA: MIREYA NARCISO
GONZÁLEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día de la fecha**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-017/2020.

ACTORA: MIREYA NARCISO
GONZÁLEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día de la fecha**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-017/2020.

ACTORA: MIREYA NARCISO
GONZÁLEZ.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintiséis de octubre de dos mil veinte. -----
VISTO el oficio sin número, de doce de octubre del presente mes
y año, signado por el Presidente Municipal de Altepexi, Puebla,
recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral Local
a las diez horas con cuarenta minutos del veintitrés del mes y
año en que se actúa, en una foja; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV,
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3
fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340
fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 357, 363, 373
fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos
ElectORALES y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III,
IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior
del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General
6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de
junio del año que transcurre y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

ÚNICO. Con el oficio de cuenta, se tiene al Presidente Municipal
de Altepexi, Puebla, dando **cumplimiento** al requerimiento
realizado por la suscrita mediante proveído de veinte de octubre
del año que transcurre, el cual se ordena agregar a los autos del
expediente al rubro citado para que surta los efectos que en
derecho correspondan. -----

NOTIFÍQUESE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la
Secretaría Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-016/2020.

ACTOR: HÉCTOR RODRÍGUEZ
VALENTÍN.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día de la fecha**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-016/2020.

ACTOR: HÉCTOR RODRÍGUEZ
VALENTÍN.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día de la fecha**, dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo dispuesto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-016/2020.

ACTOR: HÉCTOR RODRÍGUEZ
VALENTÍN.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintiséis de octubre de dos mil veinte. -----
VISTO el oficio sin número, de doce de octubre del presente mes
y año, signado por el Presidente Municipal de Altepexi, Puebla,
recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral Local
a las diez horas con cuarenta minutos del veintitrés del mes y
año en que se actúa, en una foja; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV,
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3
fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340
fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 357, 363, 373
fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos
Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III,
IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior
del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General
6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de
junio del año que transcurre y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

ÚNICO. Con el oficio de cuenta, se tiene al Presidente Municipal
de Altepexi, Puebla, dando **cumplimiento** al requerimiento
realizado por la suscrita mediante proveído de veinte de octubre
del año que transcurre, el cual se ordena agregar a los autos del
expediente al rubro citado para que surta los efectos que en
derecho correspondan. -----

NOTIFÍQUESE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la
Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-003/2019.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

DENUNCIANTE: EUGENIA RAMÍREZ
DORANTES Y OTRO.

DENUNCIADO: ALEJANDRO LÁZARO
MARTÍNEZ "EL CIRCULO" GILBERTO
ISMAEL HERNÁNDEZ CAMPOS "LA
HERRADURA EN UNIDAD POR
ZARAGOZA", VICTOR HUGO RAMIREZ
CORONA "RECONSTRUYENDO
ZARAGOZA"

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día veintidós de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-003/2019.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

DENUNCIANTE: EUGENIA RAMÍREZ
DORANTES Y OTRO.

DENUNCIADO: ALEJANDRO LÁZARO
MARTÍNEZ "EL CIRCULO" GILBERTO
ISMAEL HERNÁNDEZ CAMPOS "LA
HERRADURA EN UNIDAD POR
ZARAGOZA", VICTOR HUGO RAMIREZ
CORONA "RECONSTRUYENDO
ZARAGOZA".

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día veintidós de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales están bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-003/2019.

DENUNCIANTES: SERGIO REGULO
CORTÉS SANTIAGO Y EUGENIA
RAMÍREZ DORANTES.

DENUNCIADOS: ALEJANDRO
LAZARO MARTÍNEZ, GILBERTO
ISMAEL HERNÁNDEZ CAMPOS Y
VICTOR HUGO RAMÍREZ CORONA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintidós de octubre de dos mil veinte. -----

VISTOS, 1) El acuerdo dictado por la suscrita de doce de octubre del año que transcurre, 2) El oficio número 214-2/SJ-5664381/2020, de diecinueve de septiembre de la presente anualidad, signado por el Director General Adjunto de la Dirección General de Atención a Autoridades de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual remite a esta autoridad jurisdiccional diversa documentación y anexos debidamente registrados en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral; recibidos a las trece horas del doce de octubre del presente año; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 22 y 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 166, 325, 338 fracción III, 339, 343, 355, 357 y 415 párrafo quinto, fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -----

I. Se solicita al Magistrado Presidente de este Organismo Jurisdiccional **PONER A LA VISTA** de Gilberto Ismael Hernández Campos la documentación mencionada en el punto 2) del proemio del presente acuerdo, por un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente de aquél en que reciba la notificación respectiva, para que dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes, manifieste lo que a su derecho e interés convenga. -----

II. **SE INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, para que en caso de haber transcurrido el término señalado en el punto anterior, sin que se tenga constancia alguna de recepción en el Libro de Gobierno de la documentación requerida, elabore la certificación atinente y la remita a la ponencia a mi cargo. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS



ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-136/2020.

ACTOR: NAHUN IVÁN LÓPEZ LÓPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO
DEL AYUNTAMIENTO DE TUZAMAPAN
DE GALEANA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día veintidós de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-136/2020.

ACTOR: NAHUN IVÁN LÓPEZ LÓPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO
DEL AYUNTAMIENTO DE TUZAMAPAN
DE GALEANA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día veintidós de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de la prevista en los artículos 3, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-136/2020.

ACTOR: NAHUN IVÁN LÓPEZ LÓPEZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO
DE TUZAMAPAN DE GALEANA,
PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintidós de octubre de dos mil veinte¹. -----
VISTO el estado procesal que guarda el presente asunto; y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 11 fracción I y 36 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 emitido por el Pleno del órgano jurisdiccional de diecisiete de junio del año que transcurre y sus anexos; **SE ACUERDA:**-----

I. Con la finalidad de allegarse de mayores elementos que permitan la debida sustanciación del presente asunto, se solicita al Magistrado Presidente de este Organismo Jurisdiccional **REQUIERA** al Presidente Municipal de Tuzamapan de Galeana, Puebla, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al que reciba la notificación respectiva, remita en copias certificadas los recibos de nómina del mes de septiembre y de la primera quincena del mes de octubre del año que transcurre, de las y los regidores que integran el Cabildo. -----

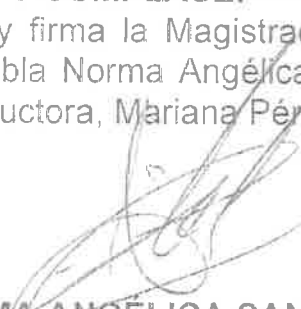
Lo anterior, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento en tiempo y forma al presente requerimiento, se le podrá imponer un medio de apremio de los contemplados en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales. -----

II. **SE INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, para que en caso de haber transcurrido el término señalado en el punto anterior, sin que se tenga constancia alguna de recepción en el Libro de Gobierno de documentación requerida, elabore la certificación atinente y la remita a la ponencia a mi cargo. -----

¹ En adelante, todas las fechas corresponderán al año dos mil veinte, salvo mención expresa al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-142/2020.

ACTORA: CELERINA FLORES
DOLORES.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día veintitrés de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 3, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-142/2020.

ACTORA: CELERINA FLORES
DOLORES.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día veintitrés de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los que se están realizando en el presente.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-142/2020.

ACTORA: CELERINA FLORES
DOLORES.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA Y OTROS.

Puebla, Puebla a veintitrés de octubre de dos mil veinte. -----

VISTOS, el oficio sin número y anexos, signado por el Presidente Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las nueve horas con cero minutos del veintiuno del mes y año que transcurre, mediante el cual remite diversa documentación, todo lo cual consta en sesenta y cinco fojas (65); así como el estado procesal que guardan los autos del expediente en estudio; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 91, 166, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo de Pleno 06/2020; **SE ACUERDA:** -----

I. Se tiene al Presidente Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta y anexos, todo lo cual se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surtan los efectos que en derecho correspondan. -----

II. Se **SOLICITA EL APOYO** del Magistrado Presidente de este Organismo Jurisdiccional a efecto de que se **PONGA A LA VISTA** de la parte actora el expediente al rubro indicado, ello por un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente de aquél en que reciba la notificación respectiva, para que, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes, manifieste lo que a su derecho e interés convenga. -----

III. Se **INSTRUYE** al Secretario General de este Tribunal para que, una vez transcurrido el plazo mencionado en el punto anterior, en caso de no presentarse ante la Oficialía de Partes de

esta autoridad, manifestación alguna de la parte actora respecto de la documentación que obra en autos del expediente al rubro indicado, remita a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación correspondiente. -----

IV. SE INSTRUYE al Actuario de este Tribunal Electoral para que, junto con el oficio respectivo, notifique copia certificada del presente acuerdo. -----

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-140/2020.

ACTORA: KARINA LÓPEZ RAMÍREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día veintitrés de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-140/2020.

ACTORA: KARINA LÓPEZ RAMÍREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día veintitrés de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Puebla de los Ríos, y en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 de la Ley General de Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-140/2020.

ACTORA: KARINA LÓPEZ RAMÍREZ.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA Y OTROS.



Puebla, Puebla a veintitrés de octubre de dos mil veinte. -----

VISTOS, el oficio sin número y anexos, signado por el Presidente Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las nueve horas con cero minutos del veintiuno del mes y año que transcurre, mediante el cual remite diversa documentación, todo lo cual consta en cuarenta y siete fojas (47); así como el estado procesal que guardan los autos del expediente en estudio; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 91, 166, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo de Pleno 06/2020; **SE ACUERDA:** -----

I. Se tiene al Presidente Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta y anexos, todo lo cual se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surtan los efectos que en derecho correspondan. -----

II. Se **SOLICITA EL APOYO** del Magistrado Presidente de este Organismo Jurisdiccional a efecto de que se **PONGA A LA VISTA** de la parte actora el expediente al rubro indicado, ello por un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente de aquél en que reciba la notificación respectiva, para que, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes, manifieste lo que a su derecho e interés convenga. -----

III. Se **INSTRUYE** al Secretario General de este Tribunal para que, una vez transcurrido el plazo mencionado en el punto anterior, en caso de no presentarse ante la Oficialía de Partes de esta autoridad, manifestación alguna de la parte actora respecto

de la documentación que obra en autos del expediente al rubro indicado, remita a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación correspondiente. -----

IV. SE INSTRUYE al Actuario de este Tribunal Electoral para que, junto con el oficio respectivo, notifique copia certificada del presente acuerdo. -----

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-118/2020.

ACTORA: KARINA LÓPEZ RAMÍREZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día veintitrés de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-118/2020.

ACTORA: KARINA LÓPEZ RAMÍREZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día veintitrés de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-118/2020.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIDIDO
23 OCT 2020
15:30W
ACTUARIA
AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA Y OTROS.

Puebla, Puebla a veintitrés de octubre de dos mil veinte. -----
VISTOS, el oficio sin número y anexos, signado por el Presidente Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las nueve horas con cero minutos del veintiuno del mes y año que transcurre, mediante el cual remite diversa documentación, todo lo cual consta en sesenta y nueve fojas (69); así como el estado procesal que guardan los autos del expediente en estudio; y ----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 91, 166, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo de Pleno 06/2020; **SE ACUERDA:** -----

I. Se tiene al Presidente Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta y anexos, todo lo cual se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surtan los efectos que en derecho correspondan. -----

II. Se **SOLICITA EL APOYO** del Magistrado Presidente de este Organismo Jurisdiccional a efecto de que se **PONGA A LA VISTA** de la parte actora el expediente al rubro indicado, ello por un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente de aquél en que reciba la notificación respectiva, para que, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes, manifieste lo que a su derecho e interés convenga. -----

III. Se **INSTRUYE** al Secretario General de este Tribunal para que, una vez transcurrido el plazo mencionado en el punto anterior, en caso de no presentarse ante la Oficialía de Partes de esta autoridad, manifestación alguna de la parte actora respecto

de la documentación que obra en autos del expediente al rubro indicado, remita a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación correspondiente. -----

IV. SE INSTRUYE al Actuario de este Tribunal Electoral para que, junto con el oficio respectivo, notifique copia certificada del presente acuerdo. -----

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-022/2020.

ACTOR: SALVADOR PÉREZ
RAMÍREZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día veintidós de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los Artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-022/2020.

ACTOR: SALVADOR PÉREZ
RAMÍREZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día veintidós de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 9, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo custodia de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-022/2020.



ACTOR: SALVADOR PÉREZ RAMÍREZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, DE
TLALTENANGO, PUEBLA, Y OTROS.

Puebla, Puebla a veintidós de octubre de dos mil veinte. -----
VISTOS, el oficio sin número de veinte de octubre, signado por
la Secretaria General del Ayuntamiento de Tlaltenango, Puebla,
en dos fojas, mediante el cual mediante el cual remite a este
Tribunal Electoral diversa documentación relacionada con la
publicitación del medio de impugnación origen del presente
asunto, en trece fojas; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV,
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Puebla; 1, 3, 5, 166, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343,
347, 348 fracción II, 350, 353 Bis, 355, 357, 363, 373 fracción II
y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del
Estado de Puebla; así como el Acuerdo General 6/2020 del Pleno
de este Tribunal Electoral de diecisiete de junio del año que
transcurre y sus anexos; **SE ACUERDA:**-----

ÚNICO. Con la documentación de la cuenta, se tiene a la
Secretaria General del Ayuntamiento de Tlaltenango, Puebla,
dando cumplimiento al requerimiento dictado por la suscrita el
pasado quince de octubre; misma que se ordena agregar a los
autos que integran el presente expediente para que surta los
efectos que en derecho correspondan. -----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la
Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


MARIANA PÉREZ ROJAS

ESPACIO EN BLANCO





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-006/2020.

ACTORA: VERÓNICA NIEVA
MARTÍNEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
COYOMEAPAN, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día veinte de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y de que acepta de conformidad el uso que se le darán a sus datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-006/2020.

ACTORA: VERÓNICA NIEVA
MARTÍNEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
COYOMEAPAN, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día veinte de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales. Ha informado de lo anterior en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales por parte del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECIBIDO
21 OCT 2020
13
ACTUARÍA

454
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-006/2020.

ACTORA: VERÓNICA NIEVA
MARTÍNEZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO
Y SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
COYOMEAPAN, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veinte de octubre de dos mil veinte. -----

VISTO el oficio con número de control SGA/JUR/306/2020, delo día en que se actúa, signado por el licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral Local, mediante el cual remite a esta Ponencia la certificación de vencimiento del plazo establecido en el acuerdo de requerimiento dictado por la suscrita, de quince de octubre del año en curso, relativo al requerimiento dirigido a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Coyomeapan, Puebla; y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 353 Bis, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año que transcorre y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

I. Téngase al Secretario General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional, **REMITIENDO** el oficio de la cuenta, el cual se ordena agregar al expediente en que se actúa. -----

II. Del contenido de la certificación de la cuenta se advierte que la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento referido, no cumplió con el requerimiento ordenado por la suscrita mediante proveído de quince de octubre del presente año, ello a pesar de obrar en el expediente la cédula de notificación signada por el Actuario de este Tribunal Electoral, en la que consta la remisión al correo electrónico señalado en el informe con justificación, del oficio TEEP-PRE-441/2020 emitido por el Magistrado Presidente, en la misma fecha. -----

En virtud de lo anterior, téngase a la autoridad municipal señalada **INCUMPLIENDO** con el requerimiento mencionado en el párrafo anterior; en el entendido de que, el apercibimiento por falta de cumplimiento realizado mediante el acuerdo de mérito, será analizado en el momento de dictar la sentencia correspondiente. -----

III. En consecuencia de lo anterior, con la finalidad de integrar debidamente el expediente de cuenta y de allegarse de los elementos probatorios que sirvan para dictaminar y resolver el presente asunto, se solicita el apoyo del Magistrado Presidente de este Tribunal, para que **REQUIERA, de nueva cuenta al titular de la Secretaría del Ayuntamiento del municipio en comento**, para que, dentro del término de **VEINTICUATRO HORAS** posteriores a la notificación respectiva, remita la **certificación de interposición o no de escrito de tercero interesado.** -----

Lo anterior con el apercibimiento de que, de no dar cumplimiento en la forma y tiempo requeridos, se le podrá imponer la medida de apremio contemplada en la fracción III el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, consistente en multa hasta por trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización, vigente al momento de la comisión de la infracción. -----

IV. SE INSTRUYE al Secretario General de este Tribunal para que, en caso de no presentarse ante la Oficialía de esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada en el punto anterior, remita a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación correspondiente. -----

V. SE INSTRUYE al Actuario de este Tribunal Electoral para que, junto con el oficio respectivo, notifique copia certificada del presente acuerdo. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-015/2020.

ACTORA: ANA CARINA VILLA
RODRÍGUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día veinte de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-015/2020.

ACTORA: ANA CARINA VILLA
RODRÍGUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día veinte de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 9, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
21 OCT 2020
13 m
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-015/2020.

ACTORA: ANA CARINA VILLA
RODRÍGUEZ.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veinte de octubre de dos mil veinte. -----
VISTO el oficio sin número, de doce de octubre del presente mes
y año, signado por el Presidente Municipal de Altepexi, Puebla, y
sus anexos, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal
Electoral Local a las quince horas con treinta minutos de la fecha
mencionada, todo lo cual consta en treinta y siete fojas; y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV,
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3
fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340
fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo
segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y
XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de
Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano
jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año que transcurre
y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----
I. Con la documentación de la cuenta, se tiene al Presidente
Municipal de Altepexi, Puebla, dando **cumplimiento parcial** al
requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído de uno
de octubre del año que transcurre, ello toda vez que se advierte la
omisión de la responsable de remitir a este Tribunal la
certificación de interposición o no de escrito de tercero
interesado; por tanto, el apercibimiento por falta de cumplimiento
realizado mediante el acuerdo de mérito, será analizado en el
momento de dictar la sentencia correspondiente -----
En consecuencia, con la finalidad de integrar debidamente el
expediente de cuenta, se solicita el apoyo del Magistrado
Presidente de este Tribunal, para que **NUEVAMENTE
REQUIERA a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento a
través de su Presidente Constitucional** del municipio en
comento, para que, dentro del término de **VEINTICUATRO
HORAS** posteriores a la notificación respectiva, remita la
**certificación de interposición o no de escrito de tercero
interesado.** -----
Lo anterior con el apercibimiento de que, de no dar cumplimiento
en la forma y tiempo requeridos, se le podrá imponer la medida

de apremio contemplada en la fracción III el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, consistente en multa hasta por trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de la comisión de la infracción. -----

II. SE INSTRUYE al Secretario General de este Tribunal para que, en caso de no presentarse ante la Oficialía de esta autoridad, la documentación solicitada en el punto **PRIMERO** del presente proveído, remita a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación correspondiente. -----

III. SE INSTRUYE al Actuario de este Tribunal Electoral para que, junto con el oficio respectivo, notifique copia certificada del presente acuerdo. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-016/2020.

ACTOR: HÉCTOR RODRÍGUEZ
VALENTÍN.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día veinte de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-016/2020.

ACTOR: HÉCTOR RODRÍGUEZ
VALENTÍN.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día veinte de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo dispuesto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

451

TRIBUNAL ELECTORAL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
DEL ESTADO DE PUEBLA LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

RECIBIDO
21 OCT 2020
13 hr
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-016/2020.

ACTOR: HÉCTOR RODRÍGUEZ
VALENTÍN.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veinte de octubre de dos mil veinte. -----

VISTO el oficio sin número, de doce de octubre del presente mes y año, signado por el Presidente Municipal de Altepexi, Puebla, y sus anexos, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral Local a las quince horas con treinta minutos de la fecha mencionada, todo lo cual consta en treinta y siete fojas; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año que transcurre y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

I. Con la documentación de la cuenta, se tiene al Presidente Municipal de Altepexi, Puebla, dando **cumplimiento parcial** al requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído de uno de octubre del año que transcurre, ello toda vez que se advierte la omisión de la responsable de remitir a este Tribunal la certificación de interposición o no de escrito de tercero interesado; por tanto, el apercibimiento por falta de cumplimiento realizado mediante el acuerdo de mérito, será analizado en el momento de dictar la sentencia correspondiente -----

En consecuencia, con la finalidad de integrar debidamente el expediente de cuenta, se solicita el apoyo del Magistrado Presidente de este Tribunal, para que **NUEVAMENTE REQUIERA a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento a través de su Presidente Constitucional** del municipio en comento, para que, dentro del término de **VEINTICUATRO HORAS** posteriores a la notificación respectiva, remita la **certificación de interposición o no de escrito de tercero interesado.** -----

Lo anterior con el apercibimiento de que, de no dar cumplimiento en la forma y tiempo requeridos, se le podrá imponer la medida de apremio contemplada en la fracción III el artículo 376 Bis del

Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, consistente en multa hasta por trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de la comisión de la infracción. -----

II. SE INSTRUYE al Secretario General de este Tribunal para que, en caso de no presentarse ante la Oficialía de esta autoridad, la documentación solicitada en el punto **PRIMERO** del presente proveído, remita a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación correspondiente. -----

III. SE INSTRUYE al Actuario de este Tribunal Electoral para que, junto con el oficio respectivo, notifique copia certificada del presente acuerdo. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-017/2020.

ACTORA: MIREYA NARCISO
GONZÁLEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día veinte de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-017/2020.

ACTORA: MIREYA NARCISO
GONZÁLEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día veinte de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECIBIDO
21 OCT 2020
ACTUARÍA

452

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-017/2020.

ACTORA: MIREYA NARCISO
GONZÁLEZ.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veinte de octubre de dos mil veinte. -----

VISTO el oficio sin número, de doce de octubre del presente mes y año, signado por el Presidente Municipal de Altepexi, Puebla, y sus anexos, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral Local a las quince horas con treinta minutos de la fecha mencionada, todo lo cual consta en treinta y siete fojas; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año que transcurre y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

I. Con la documentación de la cuenta, se tiene al Presidente Municipal de Altepexi, Puebla, dando **cumplimiento parcial** al requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído de uno de octubre del año que transcurre, ello toda vez que se advierte la omisión de la responsable de remitir a este Tribunal la certificación de interposición o no de escrito de tercero interesado; por tanto, el apercibimiento por falta de cumplimiento realizado mediante el acuerdo de mérito, será analizado en el momento de dictar la sentencia correspondiente -----

En consecuencia, con la finalidad de integrar debidamente el expediente de cuenta, se solicita el apoyo del Magistrado Presidente de este Tribunal, para que **NUEVAMENTE REQUIERA a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento a través de su Presidente Constitucional** del municipio en comento, para que, dentro del término de **VEINTICUATRO HORAS** posteriores a la notificación respectiva, remita la **certificación de interposición o no de escrito de tercero interesado.** -----

Lo anterior con el apercibimiento de que, de no dar cumplimiento en la forma y tiempo requeridos, se le podrá imponer la medida de apremio contemplada en la fracción III el artículo 376 Bis del

Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, consistente en multa hasta por trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de la comisión de la infracción. -----

II. SE INSTRUYE al Secretario General de este Tribunal para que, en caso de no presentarse ante la Oficialía de esta autoridad, la documentación solicitada en el punto **PRIMERO** del presente proveído, remita a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación correspondiente. -----

III. SE INSTRUYE al Actuario de este Tribunal Electoral para que, junto con el oficio respectivo, notifique copia certificada del presente acuerdo. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-018/2020.

ACTORA: IDALIA SECUNDINO
RODRÍGUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día veinte de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-018/2020.

ACTORA: IDALIA SECUNDINO
RODRÍGUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día veinte de octubre del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECIBIDO
21 OCT 2020
ACTUARÍA

453

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-018/2020.

ACTORA: IDALIA SECUNDINO
RODRÍGUEZ.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veinte de octubre de dos mil veinte. -----
VISTO el oficio sin número, de doce de octubre del presente mes
y año, signado por el Presidente Municipal de Altepexi, Puebla, y
sus anexos, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal
Electoral Local a las quince horas con treinta minutos de la fecha
mencionada, todo lo cual consta en cinco fojas; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV,
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3
fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340
fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo
segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y
XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de
Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano
jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año que transcurre
y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

I. Con la documentación de la cuenta, se tiene al Presidente
Municipal de Altepexi, Puebla, dando **cumplimiento parcial** al
requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído de uno
de octubre del año que transcurre, ello toda vez que se advierte la
omisión de la responsable de remitir a este Tribunal la
certificación de interposición o no de escrito de tercero
interesado; por tanto, el apercibimiento por falta de cumplimiento
realizado mediante el acuerdo de mérito, será analizado en el
momento de dictar la sentencia correspondiente -----

En consecuencia, con la finalidad de integrar debidamente el
expediente de cuenta, se solicita el apoyo del Magistrado
Presidente de este Tribunal, para que **NUEVAMENTE
REQUIERA a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento a
través de su Presidente Constitucional** del municipio en
comento, para que, dentro del término de **VEINTICUATRO
HORAS** posteriores a la notificación respectiva, remita la
**certificación de interposición o no de escrito de tercero
interesado.** -----

Lo anterior con el apercibimiento de que, de no dar cumplimiento
en la forma y tiempo requeridos, se le podrá imponer la medida
de apremio contemplada en la fracción III el artículo 376 Bis del

Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, consistente en multa hasta por trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de la comisión de la infracción. -----

II. SE INSTRUYE al Secretario General de este Tribunal para que, en caso de no presentarse ante la Oficialía de esta autoridad, la documentación solicitada en el punto **PRIMERO** del presente proveído, remita a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación correspondiente. -----

III. SE INSTRUYE al Actuario de este Tribunal Electoral para que, junto con el oficio respectivo, notifique copia certificada del presente acuerdo. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


MARIANA PÉREZ ROJAS

A - 122

JDC 25

JDC 26

JDC 27



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-186/2019

ACTORA: MERCEDES RAMIREZ SALAZAR.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTITLAN, PUEBLA,
Y DEL TESORERO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTITLAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día de la fecha**, dictado por **el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepta de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-186/2019

ACTORA: MERCEDES RAMIREZ SALAZAR.

AUTORIDADES	RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.	
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTITLAN, PUEBLA,	
Y DEL TESORERO MUNICIPAL DEL H.	
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTITLAN, PUEBLA.	

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día de la fecha**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo **las trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-0186/2019.

INCIDENTISTA: MERCEDES RAMIREZ SALAZAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTITLAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO IDENTIFICADO.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENITEZ TABOADA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiséis de octubre de dos mil veinte.-----
VISTO el escrito signado por Rosa Martha García Cortés, en su carácter de síndico Municipal del Ayuntamiento de Zapotitlán Salinas, presentado a las diez horas con cuarenta minutos del veintitrés del mismo mes y año, a través del cual realiza diversas manifestaciones y anexa diversa documentación, la cual fue requerida mediante proveído de veinte de este mismo mes, todo lo que se describe en el acuse de recibo realizado por el Oficial de Partes de este organismo jurisdiccional.-----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y se establecieron las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, según, el punto de Acuerdo PRIMERO, el Magistrado Ponente **ACUERDA:** -----

I. **TENER** a la funcionaria muncipe presentando la documentación de la cuenta y realizando las manifestaciones que de los mismos se desprenden, todo lo que se ordena agregar a los autos del expedientes.-----

II. **RESERVAR SOBRE LA RECEPCIÓN INCIDENTAL** en términos de la fracción II del artículo 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, igualmente se reserva dictar la ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-----

NOTIFÍQUESE por estrados, con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por parte de la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo ante la fe del Secretario Instructor, quien da fe.-----

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENITEZ TABOADA.



ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-148/2020.

ACTOR: OMAR FLORES MORA.

AUTORIDADES	RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE	RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día de la fecha**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-148/2020.

ACTOR: OMAR FLORES MORA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO DEL
AYUNTAMIENTO DE RAFAEL LARA
GRAJALES, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día de la fecha**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 9, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Utilizados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-148/2020

ACTOR: OMAR FLORES MORA

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO
DEL MUNICIPIO DE RAFAEL LARA
GRAJALES, PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE:
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veintiséis de octubre de dos mil veinte.

VISTA el escrito signado por el Presidente Municipal de Rafael Lara Grajales, Puebla, recibido esta misma fecha.

Con fundamento en los artículos 5, 325, 339, fracción XII, 340, fracción VIII, 343 y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el documento de cuenta al presente expediente, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se tiene al aludido Presidente Municipal, dando cumplimiento al requerimiento formulado por este Tribunal, por auto que antecede.

TERCERO. Se reserva acordar sobre la recepción del presente recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-160/2020.

ACTOR: HILARIO VICENTE MARTÍNEZ
ALCÁNTARA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día de la fecha**, dictado por **el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-160/2020.

ACTOR: HILARIO VICENTE MARTÍNEZ
ALCÁNTARA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de octubre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día de la fecha**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SÁLVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-A-0160/2020.

ACTOR: HILARIO VICENTE
MARTÍNEZ ALCÁNTARA

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
IDENTIFICADO.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN
RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID
BENITEZ TABOADA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiséis de octubre de dos mil veinte.

VISTOS: a. el escrito original signado por el ciudadano Hilario Vicente Martínez Alcántara, en su carácter de Presidente Municipal de Palmar de Bravo, presentado en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal a las once horas con cuarenta minutos del veintitrés de octubre y por el cual realiza diversas manifestaciones entre ellas, su voluntad para desistirse de la acción intentada en el presente expediente; y b. el número de cuenta SGA/JUR/310/2020, de la misma data, a través de la cual se levanta acta circunstanciada del desistimiento en referencia.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y se establecieron las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, según, el punto de Acuerdo PRIMERO, el Magistrado Ponente **ACUERDA**;

I. **TENER** tanto al apelante como al Secretario General del Ayuntamiento remitiendo la documentación que ha quedado descrita en el cuerpo del presente libelo, lo que se ordena agregar a los autos del presente expediente incidental para que surta sus efectos legales conducentes.

II. **RESERVAR SOBRE LA RECEPCIÓN** en términos de la fracción II del artículo 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, igualmente se reserva dictar la ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

NOTIFIQUESE por estrados, con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por parte de la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo ante la fe del Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENITEZ TABOADA.

